



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Las Relaciones Funcionales en el Sistema de Justicia Peruano,
entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Ayala Peña, Franky Oswaldo (orcid.org/0000-0002-4571-6980)

ASESOR:

Dr. Carrasco campos, Marco Antonio (orcid.org/0000-0002-6715-8537)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A los integrantes de mí siempre honrado grupo familiar, por su incondicional respaldo en esta etapa de estudios.

Agradecimiento

A mis familiares incondicionales por su abnegado apoyo moral y a los profesionales del derecho que contribuyeron a la obtención de conocimientos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías y Subcategorías de la matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de Estudio:.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de la recolección de datos	12
3.6. Procedimiento.....	13
3.7. Rigor científico.....	14
3.8. Método del análisis de la información.....	14
3.9. Aspectos Éticos.....	15
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	29
VI.RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	

Índice de tablas

	Página
Tabla 1. Matriz de categorización	11
Tabla 2. Presentación de los entrevistados	15

RESUMEN

En el presente trabajo tuvo como propósito de estudio, analizar las relaciones funcionales entre las entidades del Estado del sistema de justicia PNP y Ministerio Público, asimismo analizar si los problemas disfuncionales y las actuaciones en las diligencias preliminares han sido sobrellevadas con el pasar del tiempo desde la aplicación del Código Procesal Penal.

La investigación por su propósito fue básica o pura, de diseño fenomenológico y no experimental, teniendo como escenario de estudio al Distrito Judicial de Lima, contó con la participación de ocho expertos en la materia procesal penal, se aplicó para ello el estudio de enfoque cualitativo por medio de la guía de entrevista, que conllevó a una significativa triangulación de información, en donde se denotaron aspectos de dificultad en la comunicación y celeridad en la labor procesal de los funcionarios materia de investigación, finalmente se arribó a la conclusión que, existe dificultades en la coordinación y capacitación, para la realización de las diligencias que lleva el Ministerio Público y Policía Nacional, en el sistema de justicia peruano.

Palabras clave: Conducción Jurídica, delimitación de roles y comunicación asertiva.

ABSTRACT

In die huidige werk was die doel van studie om die funksionele verhoudings tussen die staatsentiteite van die PNP-regstelsel en die Openbare Ministerie te ontleed, asook om te analiseer of die disfunksionele probleme en die aksies in die voorlopige verrigtinge oorkom is met die tydsverloop sedert die toepassing van die Strafproseswet.

Die ondersoek vir sy doel was basies of suiwer, van fenomenologiese en nie-eksperimentele ontwerp, met as studiescenario die Regterlike Distrik van Lima, dit het die deelname van agt kundiges in die strafprosedurele aangeleentheid gehad, die studie van kwalitatiewe benadering is daarvoor toegepas. Deur die onderhoudsgids, wat gelei het tot 'n beduidende triangulasie van inligting, waar aspekte van probleme in kommunikasie en spoed in die prosedurele werk van die amptenare wat ondersoek word, opgemerk is, is uiteindelik tot die gevolgtrekking gekom dat daar probleme is in die koördinering en opleiding, om te dra die verrigtinge uitgevoer deur die Openbare Ministerie en die Nasionale Polisie, in die Peruaanse regstelsel.

Keywords: Legal Conduct, delimitation of roles and assertive communication

I. INTRODUCCIÓN

En esta presente investigación se trató sobre las relaciones funcionales que se obtuvieron en la labor de investigación en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, 2021, en dónde se tiene como objetivo analizar los conflictos funcionales entre los actores jurídicos, que yacen a partir de la aplicación del Código Procesal Penal del 2004, puesto en ejecución desde año 2010, logrando describir si los actores procesales con el pasar del tiempo se han adaptado al modelo procesal, así también, si la Policía Nacional ha sufrido una supuesta disminución de facultades, cuyo aspecto principal de la investigación es sumar al ecuánime final de alcanzar una justicia mejor y más correcta para todos.

En el Perú, la Constitución Política y el Código Procesal Penal, no expresaba una delimitación clara entre las funciones de ambas instituciones, lo cual no generaba un cálido ambiente laboral, siendo necesario de los actores procesales un trabajo eficaz, por ello resultaba para la Policía, una posibilidad de intervenir en la investigación material de los delitos, ya que ella, prepara sapientemente profesionales en prevención e investigación criminal y el Ministerio Público por la naturaleza de su profesión, brinde oportunamente legalidad a los procesos penales.

Desde el primer momento de que se dio a conocer el Código Procesal Penal, miembros de la policía, identificaron algunos artículos que minimizan, limitan o restringen la capacidad de actuación policial como fuerza pública y como autoridad pública, así como funcionario público para desempeñar su rol constitucional de advertir e indagar los delitos, por lo que la presente investigación está orientada a poner en manifiesto las relaciones funcionales que se dieron en el trabajo diario entre los actores jurídicos. ya que no puede haber dos instituciones que tengan la misma función.

Es importante demarcar los roles de acuerdo a la campos funcionales y a la naturaleza profesional de cada una de las instituciones, por ello se plantea la delimitación de los mismos, para lo cual tenemos un fundamento constitucional, que la policía no es fundada por una ley ordinaria o una ley orgánica, ella es creada por la suprema norma jurídica del Perú, que prescribe sus funciones y atribuciones,

señala que previene, investiga y combate la delincuencia, la misma que indica que el Ministerio Público conduce la investigación del delito

De forma estratégica se estableció que los instrumentos, técnicas y otros, fueron utilizados con un enfoque específico, el cual da a conocer la verdad del punto de estudio de manera sincera para los participantes procesales. Los resultantes de la investigación fueron importantes y sobresalientes, para la adecuada calidad de la investigación preliminar, ya que, en la actualidad ante la aplicación total a nivel nacional de la norma adjetiva, aún existe ciertos desconocimientos sobre los desempeños funcionales de las Instituciones del Estado puestas en observación, por lo antes mencionado en algunos de los casos genera cierta duplicidad de desempeños, que puede dañar el producto de todo camino de búsqueda de la verdad en hechos penales, por ello es generoso fortalecer los lazos de comunicación para optimizar las diligencias preliminares.

A consecuencia de ello, los resultados se plasman en pro de la sociedad en cuanto se prime la investigación criminal, castigándose procedimentalmente al delito, siendo beneficiados los actores procesales en cuanto al realizar las coordinaciones directas para la conducción de las investigaciones preliminares, lo que genera reducción presupuestal en favor del Estado. Asimismo, se pretende proponer vías de solución fácticas prácticas, a fin de obviar problemas existentes respecto a la participación de los operadores de justicia, optimizando alternativas para una labor coordinante y mutua y de constante comunicación.

Con el pasar de los años nuestras autoridades del sistema de justicia implementaron dispositivos legales y protocolos de actuación en pro de la mejora funcional, siendo de vital importancia para la ejecución de la actuación en las diligencias preliminares parte de la etapa inicial de investigación.

Como se había manifestado la problemática de la presente investigación surge ante la implementación del modelo actual de Código Procesal Penal, dispositivo legal que dió nuevas disposiciones, respecto a la investigación penal del delito, a comparación del derogado Código de Procedimientos Penales.

En el ámbito nacional desde su primera aplicación piloto en el Distrito judicial de Huaura, hasta aplicación total a mediados del año pasado en el Distrito Judicial de Lima Centro, ha repercutido en los operadores de justicia la adaptación del

modelo procesal, trayendo consigo un cumulo de obstáculos y diferencias en la relación laboral entre fiscal y policía.

En el ámbito internacional sin no ir a otro continente, fue apreciable la transformación procesal de los países de Chile y Colombia, mientras por el lado de lo intransigente se tuvo como modelos los aplicados en los países de Bolivia y Guatemala, lugares en donde resultaba displicente por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en adaptarse al nuevo modelo de procesos penales.

Consiguientemente, la presente labor de investigación lució como problema general: ¿De qué manera influyó la deficiente relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021? asimismo, se tuvo como problemas específicos ¿Cómo se podría mejorar la conducción jurídica en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021?, ¿Cómo se mejoraría la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021? y ¿Cómo se fortalece la forma de comunicación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021?

En esta presente investigación se tuvo como objetivo general: Analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021, y como primer objetivo específico; Analizar la conducción jurídica en la investigación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021 como segundo objetivo específico: Analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021 y como tercer objetivo específico: Analizar la forma de comunicación que obra en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Del proceso de investigación se ha examinado varias fuentes de información, de las cuales se logró identificar antecedentes del ámbito nacional que llevan relación con la vigente investigación, ello al acceso en vigencia del Código Procesal Penal, que mostraba cierta contradicción de normas, tal como se puede apreciar en el articulado 330.1 de la norma procesal, no solo se estrella con la Carta Magna de sus artículos 159.4 y 166, sino que es precisa al señalar que la función constitucional de investigación es la PNP, no solo de la conducción de la investigación, sino también que surge cierta duplicidad de funciones entre Instituciones en las diligencias preliminares, que si bien es cierto desde un inicio en aquellos años de su reciente aplicación generaron hasta un punto confusión y omisión de los procedimientos, con el pasar de los años ha sido necesario por parte de otras entidades del Estado como Acuerdos Plenarios, Casaciones o Ejecutorias Vinculantes, así como la integración de Protocolos de actuación interinstitucional entre los actores de justicia; sin embargo realza un inconveniente en la labor de la escena del crimen, ya que según la norma procesal el Fiscal ha sido empoderado junto a la PNP en realizar diligencias preliminares, cuanto esto es una función netamente criminalística, de estudio científico, siendo el personal especializado exclusivo para este tipo de labor.

Según las investigaciones realizadas por Quispe (2020), en su investigación precisa que la Policía Nacional, consta con la técnica, procedimientos y experiencia para un idóneo inicio de investigación, debiendo atribuir la habilidad operativa, bajo la conducción jurídica del Ministerio Público, con el propósito de no vulnerar los derechos esenciales de las personas, llegando a responsabilizar la comisión de los ilícitos penales, asimismo señala que una adecuada dirección de equidad con los operadores legales, es imprescindible un correcto inicio con la obtención de la prueba, que por necesidad lo realiza la institución policial, a quien se le debe otorgar independencia de investigación.

Para Carrillo (2018), tuvo como objetivo general en su investigación determinar la relación entre la responsabilidad penal y la cadena de custodia, enfatizando que las diligencias preliminares como fragmento de la investigación preparatoria, son

de carácter invariable o urgente, debiendo de corroborar su causalidad y si han efectuado los hechos.

Cáceres (2021), su investigación tenía como objetivo, experimentar la relación funcional entre la institución policial y el Ministerio Público del Perú ante la puesta en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito de Puno. El enfoque de su estudio fue cuantitativo, concluyendo que, ante una buena comunicación y coordinación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de sus funciones ante la práctica del código adjetivo, influiría en su eficacia en la investigación preparatoria (diligencias preliminares).

Del Águila (2019), dentro de su estudio, tuvo por objetivo el analizar el conflicto de roles que existe entre Unidades especializadas del MININTER y PNP para los delitos contra la criminalidad organizada por la falta de coordinación, lo que generó duplicidad de funciones para la investigación de los ilícitos, lo expuesto denota que ninguna labor investigativa florecerá si de antemano no existe una debida coherencia.

Pérez (2020), orientó su estudio en los roles que desempeñan los operadores de justicia, dentro del innovado modelo procesal penal y su implicancia en la puesta en ejecución entre la labor que desempeña ambas instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, teniendo como objetivo el mostrar la existencia de falta de precisión de los Fiscales para solicitar el secreto de las diligencias preliminares para Delitos Contra el Crimen Organizado.

Para Jiménez (2019), basó sus estudios, en enfatizar como objetivo de su investigación en mejorar los lazos de comunicación entre los operadores de justicia, como la implementación de un método digital que acerque las relaciones laborales, así como extender las especialidades de investigación policial a otras regiones del Perú. Cabana (2019) expresó que el informe técnico que formula la policía ha servido de soporte para los fiscales en los Delitos de Lesiones y Homicidio culposo, siempre y cuando utilice adecuadamente los instrumentos.

Para Cabezas (2020), en su investigación, señala que el Fiscal desde que toma conocimiento de la comisión de un delito, este debe de hacerse cargo de la misma y el personal de la Policía Nacional del Perú, debe de acatar la indicación de por

parte del MP, en cuanto compete su función, siendo su apoyo técnico. Para los casos de delitos ciber económicos que se afrontó en esta Pandemia, Izquierdo (2021) señala que se requiere de la fiscalía y policía altamente especialidad que puede dar frente a este tipo de ilícitos, por ello es importante la capacitación constante y coordinada de los funcionarios antes mencionados.

Finalmente, en contexto nacional Grosso (2019) expreso que es imprescindible la participación activa de la población para las entidades encargadas de administrar justicia, por lo cual resulta importante comprometer a este sector humano como pieza clave para la evolución y adecuado termino de las investigaciones.

A nivel internacional, según Tolosa (2018), basó su investigación a señalar que en el territorio colombiano, a pesar de tener una buena referencia internacional, el contexto interno que vivía dicho Estado, se han venido indefiniendo en los aspectos de la investigación criminal, puesto que las relaciones funcionales con la autoridad fiscal no se fueron estrechando, por ello concluye en que el fortalecimiento de su sistema de justicia viene de la mano con la preparación constante de los integrantes de las fuerzas del orden. Para Ewin (2021) la recopilación de datos que es parte de la investigación penal a sufrido cierta variación, generando vulneraciones que debilitan el procesal penal, por ello es necesario generar guías de procedimiento para una adecuada aplicación de entrevistas.

De las facultades autónomas del sistema de justicia chileno, que le otorgan a la policía, según Oliver (2018), en su investigación objetivista, señala que en los últimos años a consecuencia de las modificatorias legislativas, han incrementado su campo de acción, lo que no generó una disminución de los derechos fundamentales de las personas, siendo resaltante para un país que cuenta con una realidad similar a la nuestra. Para Prince (2021), para la aplicación de la ley moderna debe de realizarse la investigación efectiva, que va de la mano con la combinación de políticas organizacionales y tecnología prometedora, importarte para el desarrollo de un sistema de justicia.

Para Casas (2018), basó su investigación en que la mayoría de los sectores de la región, la policía tiene como objetivo primordial mantener el orden público mediante el adiestramiento de sus tareas de control. Sus labores defensivas, de

investigación y preventivas han surgido de una forma rudimentaria y como contestación coyuntural a las emanadas decisiones de los problemas de inseguridad y criminalidad en sus zonas. Ross, Rayn (2021) señalan que el sistema de Justicia discrimina a un sector de su población, por lo que es necesario potenciar en la capacitación de los sectores más vulnerables, respecto al procedimiento de casos en general de tipo familiar, ello contribuirá a un mejor enjuiciamiento de partes responsables.

En su estudio Wetzell (2018), basó sus estudios en que los dispositivos legales con fines de investigaciones aplicados en el territorio alemán están sujetos con el pasar del tiempo, de acuerdo a la problemática coyuntural, ligándose en la mayoría de veces a las posturas políticas, por lo que el grado de severidad dependerá mucho de la situación que se encuentre el contexto sociopolítico. Minhwan (2021) expresó que las evidencias tomadas afectan la toma de decisiones en la investigación, debido a que en muchos de los casos al contrastar con el interrogatorio se ha advertido contradicciones, siendo este tipo de diligencias mejorable para una acertada investigación.

Ambos (2021), fundamentó en su estudio en enfocar al flagelo de la corrupción que ha dañado el sistema de justicia en el país de Colombia, tuvo como objetivo estudiar las razones que produce corrupción en la aplicación del derecho penal, por ello ha sido necesario impulsar políticas públicas que han generado un mayor confort por el clima de justicia entre las personas, para ello se planteó la creación de un régimen de responsabilidades.

Toro (2019), en su investigación tuvo como objetivo hacer una reflexión de los conceptos de investigación criminal, para ello tuvo una peculiar forma de describir a la función de conducción jurídica del fiscal en Colombia, haciendo mención que, en los casos ordinarios, el fiscal es un director de película, en donde tiene que describir los hechos claramente, mientras en los casos de crímenes, el fiscal es un ingeniero, ya que tiene que dilucidar técnicamente apoyado de otras ciencias para el esclarecimiento del hecho punible.

Para Flores (2020), dentro de su campo de investigación, contaron con el objetivo general la fluida relación que existe entre los integrantes de su sistema de

justicia y el cómo ha ido evolucionando gracias a la debida comunicación, esto debido a la oportuna toma de decisiones de sus autoridades locales.

Respecto a la duplicidad de labores que ejercen las autoridades, para Mabasa, Olutola (2021), centran su investigación en señalar que, en los países de Tailandia e Irlanda, según su población encuestada que la estructura del SAPS sea un servicio de policía unitario, el cual será las viable administrar.

Por otra parte, para Muhammad (2020), basó su investigación en plantear como objetivo general, el análisis de la labor de investigación en la escena del crimen en el país de Nigeria, cuyo lugar mostró un grave índice delincencial, similar al nuestro país, planteó como mecanicismos de solución el fortalecimiento de equipos científicos para mejora de la investigación criminal.

En su estudio tiene como objetivo resaltar la capacitación constante a la policía, para el uso de la autoridad y poder del policía con el constante respecto irrestricto de los derechos y la igualdad, ya que en el en su realidad territorial se encuentra establecido por decisiones de los tribunales, en donde la policía tiene poderes legislativos y de derecho consuetudinario para ejecutarlo, Brown (2021).

Como primera categoría se tuvo a las funciones del Ministerio Público y Policía Nacional, ante la aplicación del modelo procesal ha demostrado falencias entre el Ministerio Público y Policía Nacional en la ejecución de las diligencias Preliminares, ya que la ante la implementación de funciones a los Fiscales, en algunos de los casos ha generado injerencias innecesarias. (Mandujano, 2020).

Sobre la Teoría de las Necesidades de Maslow, para Espinosa (2020), la esquematización de necesidades desde las fisiológicas hasta la autorrealización se aplicó adecuadamente para la motivación laboral, entendiéndose que las organizaciones tuvieron como objetivo llegar a una meta, a base de esfuerzo.

Como primera Subcategoría se tuvo a la Conducción Jurídica, establecida en el inciso 1 del artículo 330 CPP, el fiscal como funcionario público encargado de cumplir la ley, la norma procesal penal ha brindado funciones resaltantes, para Poma (2020), señaló que debe formularse de manera estratégica la investigación desde un aspecto técnico jurídico, lo que significa que el fiscal disponga y guie a la

policía sobre los elementos de juicio investigatorios inevitables para respaldar válidamente el desarrollo de la acción penal.

Sobre la Teoría de Toma de Decisiones de Kahneman, para Anaya (2019), plantea en su estudio que las decisiones que se toma en una organización bajo efectos externos que puedan surtir un efecto negativo, todo ello por el contexto social que se vive actualmente y la necesidad de encontrar agentes de ayuda que sirvan para una adecuada toma de decisiones.

Como segunda subcategoría Conducción Operativa, para Baltazar (2018), existe confusión en lo relativo a la conducción operativa por parte del Ministerio Público, quiere decir que el Ministerio Público genera ambigüedad en la definición que existe en la conducción del proceso investigatorio, al intentar guiar las indagaciones delictivas (p. 53).

Como tercera subcategoría la delimitación de roles, para Oriundo (2020), los roles que corresponde al Ministerio Público Y Policial Nacional, según naturaleza de sus fines, la PNP como fuerza pública especializada en prevenir, investigar y combatir la delincuencia, y el Ministerio Público velar por una investigación basada en la doctrina y la ley, abogando a la sociedad.

Para ello la teoría de las relaciones humanas, conocida como la escuela de las relaciones humanas, indicación con la que fue conocido dicho movimiento, la cual fue cimentado con referencia a la teoría clásica. Hay que entender que las teorías de administración, presentaron hasta esa época una modificación, la cual tuvo como importancia a la estructura de Fayol, a la autoridad de Weber y la tarea de Taylor, Básicamente, establece la importancia del medio social en que se desenvuelve el trabajador y el impacto psicológico de dicho medio a la hora de manifestar el comportamiento, la productividad laboral y el rendimiento (Castillero, 2018).

Como segunda categoría Diligencias Preliminares, según lo que indica Espinoza (2020), es una etapa pre jurisdiccional, quiere decir es no jurisdiccional, por la cual el juzgador no interviene, salvo procesos extraordinarios en donde los derechos fundamentales se vienen afectados.

Esta teoría de la jerarquía de necesidades humanas, que parte del entendimiento de las básicas necesidades, hace hincapié en las necesidades que va ir adaptando por el transcurso de la vida, en lo laboral funcional es la necesidad de establecer las jerarquías de funciones para un mejor devenir de los procedimientos de actuación procesal, Salas (2018).

Como definición de la primera subcategoría actos urgentes, establecida en la norma procesal penal como aquellas diligencias inaplazables, para Rivera, Flores (2020), indica que estos actos que realiza el actor policial se desarrollan dentro del contexto de las diligencias preliminares y sirve para analizar hechos denunciados y para determinar la delictuosidad.

Respecto a la teoría de los dos factores de Herzberg, que refiere al trabajo desafiante, para Salazar (2018), tuvo como estudio la responsabilidad como motivadores y los beneficios como factores de higiene, con el fin de establecer los factores que generan insatisfacción o satisfacción laboral, llegando a denotar, que cuando los trabajadores manifestaban problemas de insatisfacción laboral, era por problemas extrínsecos y cuando se sentían conforme, era por circunstancias intrínsecas, ello denominó factores motivacionales e higiénicos.

Como segunda subcategoría Elementos de convicción para Campos (2018), estos instrumentos que son hallados en la escena del crimen, son de vital importancia para determinar la responsabilidad, del hecho delictivo, son medibles y busca encontrar la vinculación.

Como tercera subcategoría comunicación asertiva, para Alvarado (2021), la comunicación represente un rol trascendental por el progreso de las instituciones, siendo esta una destreza para promover y sostener diálogos para tener un ambiente que permita el desarrollo de la institución, por el lenguaje correcto es el formador de una correcta vía de comunicación.

Asimismo, la teoría de los juegos ha sido resaltante porque los seres humanos nos estamos frecuentemente enfrentando situaciones donde hay que tomar decisiones, las cuales necesitan una previa evaluación de beneficios y riesgos, para optar por la más idónea, esto se pone en práctica cuando cada participante en el juego, puesto que no dependen únicamente de sus naturales estrategias sino

también de las estrategias de los demás participantes, considerando que estamos atrapados dentro de un juego, Meneguetti (2022).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de tipo básica o fundamental, también denominada pura, Palacios (2020), señaló que los métodos más usuales desde el surgimiento, los cuales tienen como objetivo exponer los orígenes de la teoría fundamental. que dan muestras de los orígenes cognitivos y la representación en como algunas de las representaciones vigentes conciben a la misma, en presente estudio tuvo un enfoque cualitativo, Nizama (2020), al respecto señaló en un general y amplio sentido, que los campos de este tipo de estudio, están congruentes entre sí, porque insertan fenómenos e ideas complejas subjetivos que vislumbran conocimientos de social procedencia; Fitzpatrick (2021) indicó que, para abordar un diseño debemos de identificar las ideas fundamentales que sirvan en la búsqueda de patrones de guía, lo que resulta indispensable para esta labor.

Su diseño de investigación es de teoría fundamentada, Rodríguez (2020), el cual aplica un método sistemático que requiere la construcción de teorías a partir de la recolección y análisis de datos, cuyo objetivo fue mostrar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021 y fenomenológica porque a través de las ocurrencias vividas en la aplicación del código adjetivo, las que fueron recibidas mediante entrevistas.

3.2. Categorías y Subcategorías de la matriz de categorización.

Tabla 2: Matriz de categorización

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
<p>CATEGORIA 01</p> <p>Funciones del Ministerio Público y Policía Nacional</p>	<p>Subcategoría 1</p> <p>Conducción Jurídica</p> <p>Subcategorías 2</p> <p>Conducción Operativa</p> <p>Subcategoría 3</p> <p>Delimitación de roles</p>
<p>CATEGORIA 02</p> <p>Celeridad en las Diligencias Preliminares</p>	<p>Subcategoría 1</p> <p>Actos Urgentes</p> <p>Subcategorías 2</p> <p>Elementos de Convicción</p> <p>Subcategorías 3</p> <p>Comunicación Asertiva</p>

3.3. Escenario de Estudio:

En cuanto al espacio de estudio, la labor de investigación ha sido desarrollado en el Distrito Judicial de Lima, limitándose el estudio a través de siete participantes, expertos en la materia penal y procesal penal, profesionales del derecho de las Instituciones Ministerio Público, Defensoría Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Policial Nacional del Perú y abogados litigantes.

3.4. Participantes

Está orientado a la participación de siete actores jurídicos; un Fiscal de la Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Lima Norte, un asistente en función fiscal de la Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Lima Norte, un defensor público de la Dirección General de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dos abogados defensores en materia penal, un Coronel PNP Jefe de División de Escena del Crimen de la Dirección de Criminalística de la PNP, un Coronel PNP Jefe de la División de Homicidios de la Dirección Nacional de Investigación Criminal.

3.5. Técnicas e instrumentos de la recolección de datos

En la averiguación se optó por la utilización de la práctica de Entrevista a los participantes, de un pliego de diez preguntas que se encuentran guiados a la guía de entrevista de análisis de fuente continental.

Para Herrera (2020) la entrevista es un contexto de interrelación o plática entre personas, el entrevistador y el entrevistado, la cual presenta diversas particularidades, de acuerdo a la situación en que se realice, empleando para ello fuentes documentarias de carácter secundario que se comprenden en la interpretación de la experiencia humana. Para Armijo (2021) expresa que la Columna vertebral de la investigación es la pregunta por tanto se desprende de ella la metodología y si estuviera mal elaborada sería confusa; Bochrka (2021) precisa que este método de investigación subjetivo requiere un número reducido de encuestados pero que deben de ser seleccionados cuidadosamente, ello para obtener un producto de información idóneo.

3.6. Procedimiento

Respecto al proceso de recolección de la información, la encuesta y la entrevista, universalmente, se han denotado como técnicas investigativas; empero, en este trabajo se argumentan ambas, como técnicas de investigación empírica, que contribuyen innovadoras posiciones al respecto, dentro de la Metodología de la Investigación, como ciencia social; Feria (2020). Respecto a la triangulación de información para Breña (2021), es un procedimiento de validación externa e interna de los resultados, desde la apreciación de los distintos canales de información.

Se brindó a los entrevistados un consentimiento informado que fue para poder obtener su participación, la entrevista se realizó mediante el meet qué es un aplicativo de Google, en forma ordenada y de conformidad a los objetivos diseñados en la investigación.

A los participantes se les indicó, que, en atención a su experiencia laboral, indiquen y concluyan con las respuestas, lo que permitió extraer información valiosa.

Para el efecto de la recolección de la información hemos utilizado las respectivas fichas de investigación, que en principio nos han permitido extraer los

datos necesarios, tanto de los libros, revistas especializadas y trabajos de investigación precedentes escogidos, desde la perspectiva de un análisis dogmático de los diferentes delitos que como factor común agravan la seguridad vial. En igual sentido, los resultados de nuestras entrevistas fueron vaciadas en fichas que luego de sistematizarlas, permitieron extraer la información pertinente.

Luego de todo este procedimiento, secuencialmente procedimos a la categorización y la correspondiente subcategorización de las materias de investigación, procediéndose concomitantemente a la labor de triangulación con el objeto de realizar una adecuada comparación de la información adquirida de manera documental en los libros, revistas y trabajos de investigación precedentes, así como la información obtenida mediante las entrevistas.

3.7. Rigor científico

En razón a las exigencias establecidas por la Universidad Cesar Vallejo, el presente trabajo de e investigación está efectuando con las exigencias que se solicita para el estudio de una investigación científica con orientación cualitativa, teniendo como objetivo que los efectos logren las expectativas del objetivo central de la vigente investigación siguiendo el método científico, como lo señala Arispe (2019), que los razonamientos de rigor para aseverar la eficacia de la investigación realizada se deben tomar en cuenta los criterios de rigor: transferibilidad, credibilidad, y auditabilidad, que han sido validado por tres expertos:

3.8 Método del análisis de la información

De igual forma en cuanto al método y el proceso de examinar la información, se ha tenido que efectuar el trabajo de forma sistemática:

Se procesó la guía de entrevista para ser aplicado a un RMP de la Fiscalía Corporativa Penal del Cono Norte, un integrante de la defensoría del pueblo, un abogado defensor de un caso específico en etapa premilitar, un perito de la policía de criminalística, dos Jefes de División de la Dirección de Investigación Criminal.

Posteriormente se procedió emplear a través de la guía de entrevista a los actores jurídicos vía WhatsApp debido al contexto actual de Pandemia Covid 19.

Se procedió al acopio de información que han sido recibidas a través de las guías de entrevistas, teniendo que volcar la información en los esquemas que corresponde, posteriormente de haber recibido mediante correo electrónico la información.

Finalmente, se ejecutó la observación de la información recabada por las entrevistadas, por intermedio de la triangulación de la información, con esta modalidad se procederá a verificar la información recibida de los siete expertos entrevistados, para posterior ser procesada desde una investigación cualitativa, esgrimiendo una técnica investigación pura.

3.9 Aspectos Éticos

El presente estudio tuvo relación con rigor científico y se realizó de acuerdo a las medidas determinadas, en proporción y relación con las medidas del orden público salvaguardando el Derecho de Autor y usando para ello el Código de Ética Profesional. Para Sánchez (2020), los criterios de calidad de la investigación (criterios éticos o metodológicos, deben de certificar la verdad y validez de las interpretaciones, asimismo cada técnica utilizada fue efectuada con el permiso y consentimiento de los expertos entrevistados, la búsqueda y obtención de información en campo es fidedigna y confiable por el empleo de las técnicas e instrumentos de recolección.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La entrevista se basa a la recolección de datos de la práctica realizada a los expertos en el tema, para ello se creó una guía de entrevista, la cual contenía preguntas que fueron elaboradas y perfeccionadas con el objetivo de la presente investigación.

De lo antes expuesto y sumado a los resultados de la recolección de la información, manifiesta en las entrevistas, cuentan con soporte en los objetivos de la investigación elevadora, toda vez que las interrogantes se realizaron de conformidad a las categorías y subcategorías de la presente, conforme al objetivo general de analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Tabla 3: Presentación de los entrevistados

	DESCRIPCIÓN
ENTREVISTADOS	(E1) Dra. Shely Carolina Hernández Guillen - Fiscal Adjunta Provincial de la Tercera Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.
	(E2) Dr. Jezer Nils Moore Saldaña – Asistente Administrativo de la Tercera Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.
	(E3) Dra. Sugey Edith Huamán Skrllec - Fiscal Adjunta Provincial Titular de la Tercera Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.
	(E4) Dr. Marco Antonio Correa Merchán - Fiscal Adjunto Provincial de la Tercera Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.
	(E5) Dra. Patricia Mayorga Ortega - Fiscal Adjunta Provincial de la Tercera Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.
	(E6) Nadir Milagros Cordero Palma - Asistente Administrativo de la Tercera Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.
	(E7) Comandante PNP Alfonso Huilca Peña – Jefe del Departamento de Investigación Criminal de Villa El Salvador.
	(E8) Teniente PNP Juan Carlos Mario Alexander Silva Baila – Jefe de Equipo del Departamento de Investigación Criminal de Villa El Salvador.

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	Convergencia	Divergencia	Interpretación
1. ¿Considera usted que existe una adecuada relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional con la aplicación del código procesal penal?	Si	De acuerdo, al Decreto Legislativo N° 957- "Código Procesal Penal", el representante del Ministerio Público tiene un nuevo rol como conductor de la investigación del delito y titular de la acción penal. Es por ello que, en alianza con la Policía Nacional del Perú, se crea un binomio entre las dos instituciones para el combate de delito.	Algunas veces, dependiendo del despacho y grupo operativo con quien se trabaje.	Sí.	Si existe una adecuada relación funcional, toda vez que ambas instituciones trabajamos de manera coordinada y concertada, para lograr el esclarecimiento de ciertos hechos que son materia de investigación, aplicando en algunos casos técnicas especiales de investigación, bajo la conducción del representante del Ministerio Público, a fin de tutelar los derechos fundamentales de aquellas personas que son objeto de intervención y/o investigación.	Si.	Desde los inicios de la aplicación del Código Procesal Penal, estas Instituciones del Estado no tuvieron una buena relación, por lo que fue necesario las coordinaciones, capacitaciones para el trabajo conjunto.	Considero que a la fecha existe cierto grado de disconformidad por la modificatoria procesal penal,	De la respuesta de los entrevistados, se puede señalar que convergen seis entrevistados indicando que creen que la relación entra los operadores de justicia es el más acorde	No todos los entrevistados, dos de ellos creen que no existe una buena relación funcional, a partir de la implementación del NCPP.	A las respuestas obtenidas se desprende que, el 80% cree que la relación funcional entre ambas instituciones es buena.
2. A su criterio ¿Por qué razón considera Ud. que aún existen descoordinaciones en la relación funcional entre la Policía y el	Porque el modelo procesal es nuevo y aún existen aristas al respecto, las cuales pueden mejorar con cursos y talleres	Del punto de vista, existe una descoordinación entre las entidades por la falta de capacitación	Algunas veces, existen descoordinaciones dada a la mala comunicación y resistencia al cambio, al no	Más que descoordinaciones, existe un proceso de adecuación al nuevo modelo procesal, en la relación del	Existen descoordinaciones en la relación funcional, toda vez que en ocasiones la postura del	Mucha descoordinación con respecto a su desempeño funcional entre la Policía y el	Debido a la poca capacitación de los operadores de justicia, que a la fecha no emplean correctamente los dispositivos	A mi punto de vista, por un celo profesional	De los entrevistados, siete señalan que las descoordinaciones se deben a varios factores, entre estos la falta	Los entrevistados uno indica que no existe descoordinaciones, mas es por la adecuación al modelo	El 87% de los entrevistados hacen de conocer que existe descoordinación por la falta de capacitación, un 13% por cierto

Ministerio Público	de capacitaciones	dentro del ámbito policial, al nuevo código procesal penal.	aceptar sugerencias para una adecuada tramitación de las medidas, debido a la exigencia de los jueces.	binomio Policía Nacional del Perú/ Ministerio Público.	Ministerio Público difiere a la postura de la Policía Nacional, en el extremo de la conducción jurídica de la investigación, debido a que se les indica todo acto de investigación, debido a que se les indica convicción idóneos que permitan al Ministerio Público en lo posterior postular a un requerimiento acusatorio.	Ministerio público.	legales y las herramientas de apoyo laboral en el proceso penal.		de capacitación, el celo profesional y el rol que cumple cada uno de los operadores involucrados en la etapa Preliminar de la investigación	procesal, que se viene dando de manera progresiva.	señala que si existe coordinaciones pero se vienen adecuando al modelo procesal, los representantes del Ministerio Público y la PNP
3. ¿A su opinión, que significa la conducción jurídica de la investigación otorgada al Fiscal?	Que, el Ministerio viene a ser el titular del ejercicio de la acción penal, el cual actúa de oficio o a instancia de la víctima, coordinando con la PNP respecto de las diligencias que deberán acorde con el presente caso.	Significa, la conducción dentro de su competencia que le da el Código del Procesal Penal, al representante del Ministerio Público, asimismo la Constitución.	Que, la conducción jurídica está enmarcada en la aplicación adecuada de la norma y que no se vulneren derechos fundamentales es al momento de la investigación o requerir medidas limitativas.	El cumplimiento de la labor Fiscal dispuesta en el artículo 60° del Código Penal; es decir, que el Ministerio Público es quien diseña la hipótesis de investigación en unión a la técnicas especiales de investigación, tendiente a reunir elementos de convicción a efectos de	Significa orientar la investigación acorde a Ley.	Es un elemento importante en las diligencias preliminares pues allí es donde se practican los primeros actos de investigación, destinados a ubicar, identificar, recolectar y asegurar los indicios, los elementos materiales y obtener información	Opino que la conducción jurídica que le es atribuible a la autoridad fiscal, es solo con fines de investigación, siendo el guiador del proceso y quien brinda el soporte jurídico.	Es la función específica que cumple la autoridad Fiscal, en coordinación con la PNP, para la realización de las investigaciones.	Todos los entrevistados hace de conocer que, tienen el concepto que el Representante del Ministerio público es el protagonista del proceso de investigación, siendo una facultad señalada en el NCPP.	Ninguno de los investigaos señala lo contrario, respecto al significado de conducción jurídica.	De los resultados obtenidos, se desprende que el 100% concuerda que la conducción jurídica está a cargo de los Representantes del Ministerio Público.

				determinar si existe o no delito, individualizar a los posibles autores, entre otros puntos previstos en la norma procesal, y de acuerdo a los elementos objetivos y subjetivos de cada delito en específico.		relevante para el esclarecimiento del hecho. En la escena de la investigación, bajo la conducción del Fiscal, la Policía puede realizar: Acciones para proteger y vigilar el lugar, Recoger y conservar objetos e instrumentos relacionados con el hecho, Levantar planos, tomar fotografías y realizar grabaciones, Asegurar documentos que puedan servir a la investigación, Efectuar secuestros e incautaciones bajo inventario, Otras que le faculte la Ley.					
4. ¿Considera usted que se debería implementar un mecanismo de coordinación entre el	Actualmente, se vienen realizando capacitaciones para implementar mecanismos de	Considero que se debe implementar un mecanismo de capacitación por parte del	Sí, la coordinación debe ser permanente durante la investigación preliminar, en	Existe una coordinación permanente, que se puede mejorar a través de talleres, en los	No.	Considero que una de las principales problemáticas surgidas a raíz de la puesta en vigencia del	Debería existir una plataforma digital entre ambas instituciones que conecte la labor diaria .	Si bien es cierto que las coordinaciones en la investigación de los hechos delictivos es	Siete de los entrevistados señalan que, si se deberían implementar mecanismos de coordinación entre	Uno de los entrevistados señalan, que no se debería implementar algún	Que casi la totalidad de entrevistados cree que es necesario la implementación de mecanismos para una mejor

<p>Ministerio Público y Policía Nacional en pro de dar cumplimiento a las diligencias urgentes e inaplazables?</p>	<p>coordinación a fin de dar el cumplimiento de las diligencias urgentes e inaplazables</p>	<p>Ministerio Público hacia los policiales para un mejor desarrollo.</p>	<p>investigación, preparatoria y en JUICIO ORAL; debiendo destacar que muchas veces existen efectivos policiales que se resisten a DECLARARE N JUICIO ORAL o no coadyuvar en la ubicación y traslado de los códigos de reserva, colaboradores eficaces, testigos protegidos que fueron captados por el grupo de inteligencia; aun cuando exista UDAVIT dichos órganos de prueba requieren siempre mantener comunicación con el efectivo policial que los capto en etapa preliminar para sentirse seguros.</p>	<p>que se trabaje la problemática que se va evidenciando, a efectos de fortalecer el binomio, y a efectos, que la policía cumpla con los alcances del artículo 67.2 del Código Procesal Penal.</p>		<p>Código Procesal Penal 2004 en determinados Distritos Judiciales. Dicha problemática está referida a los conflictos en la relación funcional entre los miembros del Ministerio Público y de la Policía Nacional en la labor de investigación criminal.</p>		<p>más fructífera , pero debería de implantarse un mecanismo digital de interrelación laboral.</p>	<p>ambas instituciones, a fin de desarrollar un óptimo trabajo</p>	<p>mecanismo de coordinación.</p>	<p>coordinación, un solo entrevistado no lo cree necesario en razón a la función que cada uno tiene establecido en el NCPP.</p>
--	---	--	---	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------	---

5. ¿Señale Ud. si se viene cumpliendo los procedimientos que se detallan en los Protocolos de actuación existentes entre PNP y MP?	De alguna manera se vienen cumpliendo los protocolos de actuación.	Actualmente existe un Protocolo de actuación conjunta que se está aplicando progresivamente por parte del Ministerio Público y Policía Nacional, donde se evidencia que se viene aplicando estos procedimientos.	Algunas veces.	En su mayor parte.	Si.	Este protocolo de actuación conjunta sirve para una actuación conjunta.	Que los protocolos de actuación han ayudado a mejorar el desenvolvimiento de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, no siendo de su cumplimiento estricto.	En la actualidad se trata de dar cumplimiento a los protocolos de actuación, debido a que como todo procedimiento, en algunos de los casos se recorta por necesidad.	De los entrevistados, cinco de ellos señalan que si se vienen cumpliendo los procedimientos establecidos en los protocolos.	De los entrevistados, tres consideran que no se vienen cumpliendo estos protocolos de actuación conjunta, justificando por necesidad.	Un 62% creen que la Policía Nacional del Perú y los del Ministerio Público se cumple los establecidos protocolos de su actuación, mientras la porción restante considera que no se cumple en su totalidad.
6. ¿Considera Ud. que las aplicaciones de los protocolos de actuación han mejorado la actuación funcional el MP y la PNP?	Si.	Considero que si, por que ha permitido que las investigaciones se han llevadas de manera más eficiente y correcta.	No.	En efecto.	Si.	Existe una coordinación permanente donde se podría mejorar a través de capacitaciones pero para la policía y el Ministerio Público.	Por supuesto, la Policía realiza esfuerzos denodados por retomar esa atingencia.	Que si ha mejorado las relaciones laborales entre el MP y la PNP, ya que es un guía de procedimientos que guían la labor diaria	Siete del total de entrevistados señala que si ha surtido efecto la implementación de protocolos de actuación para la labor entre el MP y PNP	Solo un entrevistado señala que los protocolos de actuación incorporados para la mejora de los procedimientos en el sistema de justicia.	La mayoría de los entrevistados reconoce que los protocolos de actuación, han devenido una mejora para el proceder antes los ilícitos recurrentes en el sistema de justicia
7. ¿Desde su óptica, de qué forma cree Ud. que la Policía Nacional podría laborar con más autonomía la investigación de delitos, dentro	Siguiendo correctamente los parámetros que establece el Código Procesal Penal.	Considero que la Policía Nacional del Perú, de por si tiene una autonomía propia como institución, y bajo los	La coordinación debe ser perenne a fin de no vulnerar derechos fundamentales.	Sería un contrasentido de acuerdo a la normativa procesal vigente, pues se trata de realizar una labor conjunta,	No.	A veces.	Podría realizarlo, siempre y cuando la norma procesal modifique las delimitaciones	La PNP si podría tener más autonomía en las investigaciones, siempre y cuando exista una	Cinco de los entrevistados convergen señalando que la PNP si podría laborar con más autonomía, de los cuales tres precisan que se	Dos entrevistados precisan que no es posible ya que se contravendría la norma procesal, mientras que un entrevistado	De los resultado de las entrevistas existe variaciones en las posiciones de los entrevistados, respecto a que

del marco normativo del Código Procesal Penal?		alcances del Código Procesal Penal tienen una labor importante para el desarrollo del combate del delito.		pero siempre bajo la óptica de un trabajo coordinado, bajo la dirección del Ministerio Público.			que le ha dado a la PNP	modificación en la norma procesal, y considero que sería óptimo debido a que la PNP es quien de manera inicial combate el delito.	puede dar desde el cumplimiento de la norma procesal y dos indican que puede ser posible la variación de la norma.	señala su negativa ante la posibilidad de autonomía de la PNP.	existe opiniones diferentes con la posibilidad de otorgar mas autonomía en la investigación de delitos
8. A su criterio, ¿Qué procedimientos deberían mejorar para una óptima atención y celeridad en la ejecución de las diligencias preliminares?	Debería de haber una correcta coordinación con el Despacho Fiscal, rigiéndose a los periodos establecidos para la entrega de lo solicitado, teniendo en cuenta que no se cumple el tiempo solicitado	De acuerdo a la actuación conjunta interinstitucional, se viene llevando una célere ejecución de las diligencias preliminares, pero se puede advertir que se puede mejorar dentro el ámbito de capacitaciones constantes a las dos instituciones.	Todos los procedimientos especialmente las medidas limitativas de derecho.	Se debería establecer talleres conjuntos entre el Ministerio Público y la PNP, en los que se analicen la falta de logros, en atención a problemas recurrentes evidenciados en archivos preliminares, sobreseimientos y sentencias absolutorias.	La coordinación de instituciones involucradas en las diligencias preliminares por la comisión de delitos.	No creo.	Debería de implementarse una mesa de partes de digital, que permita un viable transito documentario.	Debería de incorporarse un sistema de trámite documentario digital entre el Ministerio Público y Policial Nacional, para una celeridad y viable conducción documentaria.	Hubo siete entrevistados que señalaron que si se debe de mejorar el procedimiento en las diligencias preliminares, insistiendo en ejecutar talleres y capacitaciones constantes entre MP y PNP.	Hubo un entrevistado que opinó no creer posible la mejora de algún procedimiento en las diligencias preliminares.	De las entrevistas se concluyó que un 87% de los entrevistados indican que es viable la mejora de procedimientos para un actuación adecuada diligencias preliminares, mientras que un entrevistado opina que no es oportuno
9. ¿Considera Ud. que se debe implementar o mejorar vías de comunicación para un mejor desempeño laboral entre el MP y la PNP?	Si, debería de haber una mejor coordinación con el Despacho Fiscal, a fin de salvaguardar la investigación desde inicio a fin de investigación.	Existe una comunicación entre las dos instituciones, la cual se viene llevando de manera gradual, de tal manera que existe algunos tipos de desconfianzas	Si.	Más que las vías de comunicación, considero que los talleres, sería el mejor escenario en el que se puede mejorar conjuntamente el trabajo encomendado en base a una	Si puesto que ambas instituciones deben laborar de manera coordinada.	El Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú deberán definir de forma conjunta criterios para gestionar la asignación de la carga en	Se debería de mejorar la comunicación, ya que son de vital importancia para llevar a cabo las investigaciones.	Es muy importante la comunicación para los hechos de previa coordinación de diligencias y al momento de encontrarse realizando, lo que permitirá	Se observa que la totalidad de entrevistados indica que si se debe de implementar mecanismos de comunicación para el mejor desenvolvimiento laboral en el	Ninguno de los investigadores señala lo contrario, respecto a la implementación de mecanismos de comunicación.	El 100 % de entrevistados señala que se debe realizar la implementación de mecanismos de coordinación como talleres de capacitación, que permitan una correcta

		entre la policía y fiscalía.		problemática recurrente, ya que evidenciaría temas más concretos, recurrentes, evidenciados a lo largo de cada etapa procesal, lo cual podría mejorar, en el caso de este sub sistema, hacia la consecución de la eficacia en la lucha frontal contra la criminalidad organizada.		diligencias preliminares.		no cometer errores procesales.	sistema de justicia.		proceder en el proceso penal.
10. ¿Desde su punto de vista, ¿la Policía Nacional actúa dentro de los parámetros establecidos de las diligencias preliminares, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?	Sí, actúa dentro del marco normativo del Código Procesal Penal, pero no dentro de los parámetros establecidos de las diligencias preliminares; sin embargo, deberían de proporcionar mayor información del caso pero no trasladar información reservada de un caso que no ha concluido a otro despacho fiscal sin previa	Considero que sí, ya que la Policía Nacional Perú, dentro de la dirección del Ministerio Público se llevan dentro del marco del Código Procesal Penal bajo el principio de legalidad.	Algunas veces.	Considero que sí.	Si.	Debe de haber una plena coordinación.	Puedo señalar que en algunos de los casos la PNP no se ha ceñido a lo establecido para ejecución de las diligencias preliminares, ya que por la connotación de algunos casos, se dilata el tiempo	La policía nacional por el transcurso de estos años se ha venido adaptando al modelo procesal, sin embargo estamos en un proceso de capacitación constante para afrontar las vicisitudes de la carga procesal y otros, mejorando continuamente en su actuación.	Hubo tres entrevistados que señalaron que la Policía Nacional se desarrolla dentro de los plazos señalados en la norma procesal para las diligencias preliminares	Hubo cinco entrevistados que comentaron que la Policial Nacional no realiza las diligencias preliminares dentro de los parámetros establecidos , señalando que son por causas de reserva de la información, por la connotación de los casos y por la adaptación al modelo procesal.	Se apreció que la mayoría de entrevistados, un 62% precisa que la PNP no siempre actúa dentro de los parámetros establecidos en el sistema de justicia, por diversos motivos.

	coordinación con el fiscal primigenio a cargo.										
11. A su criterio, ¿Considera que la PNP en su obligación de comunicar inmediatamente de la comisión de los actos ilícitos, lo ha realizado de manera asertiva y si ha existido alguna dilatación del tiempo, ha sido debidamente justificada?	La PNP, no siempre comunican inmediatamente la comisión de los actos ilícitos y eso puede perjudicar para que se pueda realizar una buena investigación del caso.	Considero que sí, ya que la policía nacional en algunos casos, no comunica inmediatamente al representante del ministerio público, así se puede dilatar los casos para el mejor desempeño de la investigación.	Inmediatamente, salvo causas justificadas como por la lejanía del lugar. No deben ocultar información.	En los casos que he visto, sí.	Los miembros de la Policía Nacional informan de manera inmediata los actos ilícitos que se evidencian con la finalidad de que el Ministerio Público como persecutor del delito investigue y proceda conforme a Ley.	En muchos de los casos.	Considero que la Policía trata en su mayoría de veces realizar la comunicación fiscal a su tiempo, debido a la correcta preparación del modelo procesal.	Puedo precisar que la comunicación inmediata al Ministerio Público de los hechos delictivos, han sido informados oportunamente, siendo en algunos de los casos tardía por acciones justificadas que no permiten su comunicación como la seguridad del personal	De los entrevistados, siete de los precisan que si se da la comunicación inmediata de los hechos delictivos, salvo excepciones que no han permitido su comunicación, pero han sido justificadas.	Hubo un entrevistado que informó que la policía no siempre cumple con la comunicación asertiva de los hechos ilícitos, señalando que esto perjudica a la correcta investigación.	La mayoría de entrevistados un 87% señaló que la policía viene cumpliendo su función de comunicación inmediata de los hechos punibles, salvo casos que por motivos de la misma función han sido debidamente justificados.

Fuente: Elaboración propia

En la Discusión se tiene que efectuar la interpretación, para obtener los resultados y las implicaciones de los estudiados, es en ese proceso que se puede comprobar que se tiene por misión responder la pregunta qué significado tiene lo que encontramos, para ello se debe de comparar todos los resultados alcanzados y los que se han puesto de manifiesto en la parte introductoria, situando los resultados que se obtienen de la investigación, así como los estudios de la interpretación de los resultados que han obtenido y los revisados precedentemente, ubicándolos en ese contexto (Hernando, 2022).

Ante ello, se continuó en efectuar la discusión de la investigación. Aquellas resultas de la guía de entrevista usadas para recoger las apreciaciones de los especialistas participantes en la materia de Derecho Penal fueron equilibradas y comparadas con las teorías penales, administrativas y de gestión existentes, así como los principios académicos aplicados, estudios científicos nacionales e internacionales, de igual forma los artículos científicos en idiomas inglés y castellano que se emplearon con la finalidad de comprender científicamente la realidad problemática planteada en la parte introductoria, para ello se estableció tres objetivos.

Es así que el objetivo general de la presente investigación es analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021. Los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas a los fiscales, abogados defensores y policías, en el que se da a conocer la problemática en las relaciones funcionales entre las entidades encargadas de hacer cumplir la ley, que se san por una débil comunicación y por un retraso en muchas veces injustificado de las diligencias urgentes, expuestos que guardan relación con lo manifestado por Mandujano (2020), Espinoza (2020) y Cáceres (2021) que señalan que estas disfuncionalidades eran productos de la poca organización y coordinación, actos que generaron injerencias no habituales para la ejecución de los procesos penales.

Del primer objetivo específico analizar la conducción jurídica en la investigación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021, de los resultados obtenidos por los expertos señalan en su

mayoría que se está desarrollando una correcta conducción jurídica, salvo excepciones en donde se manifiesta poca intolerancia para los plazos, de ello aciertan en su mención Poma (2020) y Jiménez (2019) que se debe de mejorar los lazos de comunicación que permitirá una adecuada conducción del fiscal con apoyo sostenible del policía.

Del segundo objetivo específico analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021, comparando con la información vertida por los entrevistados, se obtuvo que en su mayoría señalan que los plazos en muchas de sus veces se extienden y no se actúan con la urgencia necesaria, hechos que guardan similitud por lo expresado por Pérez (2020) y Cabana (2019), quienes señalan que es importante la labor de la policía en el desarrollo de esta sub etapa procesal siempre que tenga la guía del Ministerio Público.

Del tercer objetivo específico analizar la forma de comunicación que existe en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021, se recibió del conjunto los expertos que la comunicación de los funcionarios ha mejorado, habiendo algunos casos donde aún hay dificultad para el cumplimiento de las diligencias procesales, versiones que tienen similitud con lo señalado por Alvarado (2021) y Quispe (2020) quienes expresan en sus estudios que el lenguaje laboral tiene que ser fluido y constante con el fin de llevar una correcta dirección respetando las funciones otorgadas a la una de las instituciones.

De lo anteriormente expuesto se puede señalar que el Entrevistado 01, señala que modelo procesal es nuevo y aún existen aristas al respecto, las cuales pueden mejorar con cursos y talleres de capacitaciones, que servirá de mejora en la relación funcional, respecto al objetivo específico 01, señala que, la coordinación debe ser permanente durante la investigación preliminar, en investigación, preparatoria y en JUICIO ORAL; debiendo destacar que muchas veces existen efectivos policiales que se resisten a DECLARAREN JUICIO ORAL o no coadyuvar en la ubicación y traslado de los códigos de reserva, colaboradores eficaces, testigos protegidos que fueron captados por el grupo de inteligencia; aun cuando exista UDAVIT dichos

órganos de prueba requieren siempre mantener comunicación con el efectivo policial que los capto en etapa preliminar para sentirse seguros.

De lo señalado por el Entrevistado 02, respecto al objetivo general señala que, de acuerdo, al Decreto Legislativo N° 957- “Código Procesal Penal”, el representante del Ministerio Público tiene un nuevo rol como conductor de la investigación del delito y titular de la acción penal. Es por ello que, en alianza con la Policía Nacional del Perú, se crea un binomio entre las dos instituciones para el combate de delito; del primer objetivo específico indica que existe un Protocolo de actuación conjunta que se está aplicando progresivamente por parte del Ministerio Público y Policía Nacional, donde se evidencia que se viene aplicando estos procedimientos.

De lo señalado por el Entrevistado 03, con relación al objetivo general señala que algunas veces, existen descoordinaciones dada a la mala comunicación y resistencia al cambio, al no aceptar sugerencias para una adecuada tramitación de las medidas, debido a la exigencia de los jueces., del primer objetivo específico indica que existe un Protocolo de actuación conjunta que se está aplicando progresivamente por parte del Ministerio Público y Policía Nacional, donde se evidencia que se viene aplicando estos procedimientos.

De lo señalado por el Entrevistado 04, con relación al objetivo general señala que respecto a las descoordinaciones, existe un proceso de adecuación al nuevo modelo procesal, en la relación del binomio Policía Nacional del Perú/ Ministerio Público., del primer objetivo específico indica Existe una coordinación permanente, que se puede mejorar a través de talleres, en los que se trabaje la problemática que se va evidenciando, a efectos de fortalecer el binomio, y a efectos, que la policía cumpla con los alcances del artículo 67.2 del Código Procesal Penal.

De lo señalado por el Entrevistado 05, con relación al objetivo general señala Existen descoordinaciones en la relación funcional, toda vez, que en ocasiones la postura del Ministerio Público difiere a la postura de la Policía Nacional, en el extremo de la conducción jurídica de la investigación, debido a que se les indica todo acto de investigación, debido a que se les indica convicción idóneos que permitan al Ministerio Público en lo posterior postular a un requerimiento acusatorio,

del tercer objetivo específico la coordinación de instituciones involucradas en las diligencias preliminares por la comisión de delitos.

Finalmente podemos señalar que las relaciones funcionales, tanto como la ejecución de las diligencias preliminares, la comunicación asertiva y la conducción jurídica en el desarrollo de las investigaciones que compromete al Ministerio Público y Policía Nacional, debido a que por medio de esta investigación se ha deseado corroborar el escenario, por lo que a través de la recolección de la información de las entrevistas recibidas de los especialistas seleccionados en la materia, quien han puesto en manifiesto su experticia y discernimiento respecto al estudio del tema.

V. CONCLUSIONES

Primera: Respecto a nuestro objetivo general se deslinda que, ante la aplicación del nuevo Sistema de Justicia Peruano, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, han venido presentando ciertas falencias ante el cumplimiento de sus funciones, puesto que aún se encuentran en un proceso de adecuación, ya que su aplicación es reciente y todavía existe algunas aristas al respecto, pero que con la capacitación debida, habrá una mejor relación funcional.

Segunda: Respecto a nuestro objetivo específico número uno, se colige que, para la mejora de la conducción jurídica, la cual se encuentra establecida en el inciso 4 del artículo 159 de la Constitución Política, el Ministerio Público “conduce desde su inicio la investigación del delito”, así como en el artículo IV del Título Preliminar señala, entre otras facultades: el Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción penal pública y asume la investigación del delito desde su inicio, luego, en el inciso 2 del Art. 60 CPP, se reitera que el Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito, con tal propósito o finalidad los efectivos de la Policía Nacional están en la obligación de cumplir los mandatos de los Fiscales en el ámbito de la investigación del delito. Incluso, el legislador ha pretendido dejar en claro qué significa conducir en el inciso 1 del artículo 330 CPP como funcionario público encargado de cumplir la ley, la norma procesal penal ha brindado funciones resaltantes al Fiscal, por lo que se deben de establecer mecanismos de coordinación que permitan actuar desde el inicio de la noticia criminal hasta la realización de las diligencias preliminares, en pro de una adecuada investigación y acertada actuación de los funcionarios encargados en hacer cumplir la ley.

Tercera: Respecto al objetivo específico número dos, se señala que para una mejor actuación de los operadores de justicia involucrados en la etapa preliminar (RMP y la Policía), estos deberán de mejorar la relación funcional, teniendo una comunicación más fluida, inclusive la implementación de plataformas digitales que unan lazos laborales, para un mejor procedimiento y dirección de las investigaciones penales, que permitan dar cumplimiento a las guías y normas que regular el procedimiento penal.

Cuarta: Respecto al objetivo específico número tres, se describió que para que la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público fortalezcan su la ejecución de las diligencias preliminares, contenidas en la etapa de investigación preparatoria, estos deberían recibir la capacitación conjunta, generando mesas de trabajo temporales, que permitan identificar los problemas de casos específicos y que sean una guía de corrección para posteriores investigaciones.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: El Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú como institución, deban de realizar la capacitación constante a su personal, con la aplicación del Código Procesal Penal, así como la realización de mesas de trabajo interinstitucionales, para que ambos organismos mejoren el trabajo en conjunto y esto sea acorde a lo establecido en el Sistema de Justicia Peruano.

Segunda: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deban de continuar con las capacitaciones a los operadores de justicia, estableciendo protocolos de actuación que guíen y mejoren la labor interinstitucional, para que no existan fricciones ante la aplicación de los roles de los Operadores de Justicia involucrados en la etapa preliminar, permitiendo que la norma jurídica vigente sea más explícita.

Tercera: La Policía Nacional del Perú y al Ministerio Público, para una mejora en la comunicación funcional, deben de establecerse mecanismo que dinamicen la labor procesal, así como la implementación de plataformas tecnológicas, que unan la relación funcional entre estas dos instituciones, así como la utilización de plataformas digitales que han sido útiles en esta Pandemia COVID 19.

Cuarta: Los operadores de justicia, con el fin de mejorar la realización de las diligencias preliminares dentro de la etapa de investigación preparatoria, deben de optimizar su labor, con una mejora de comunicación asertiva, siendo muy imprescindible la acción inmediata, que permitirá la ubicación de indicios y evidencias que encaminen a la identificación de los presuntos autores de los actos ilícitos.

REFERENCIAS

Alvarado T. (2021). Comunicación asertiva para mejorar el desarrollo institucional en la unidad educativa Juan Bautista Aguirre.

<https://docplayer.es/91432259-Comunicacion-asertiva-para-construir-familias-positivas-ana-milena-calderon-rangel-cod-martha-helena-calderon-trujillo-cod.html>

Ambos G. (2020). Derecho penal y lucha anticorrupción en la agenda Legislativa colombiana reciente: influencia del derecho Internacional, represión y escasa reflexión político-criminal.

<https://www.kas.de/documents/271408/4591369/9788413978772.pdf/a56542b5-3b68-ad79-8e08-5e554e6f89ff?version=1.0&t=1628874816089>

Anaya Q. (2019). El efecto arrastre en la toma de decisiones, una revisión al experimento de encuadre planteado por Kahneman – Tversky.

<http://raites.tecpurisima.edu.mx/index.php/raites/article/view/248>

Armijo I. (2021). Manual de Metodología de la Investigación 2021.

<https://psicologia.udd.cl/files/2021/04/Metodologi%CC%81a-PsicologiaUDD-2-1.pdf>

Arispe A. (2019). La Investigación Científica una aproximación para los estudios de Posgrado.

<httpsrepositorio.uide.edu.ec/bitstream/3700043101/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>

Baltazar C. (2018). Conflictos funcionales entre Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, Lima – 2017. Recuperado de

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/12702>

Bochrika I. (2021). How to Write Research Methodology: Overview, Tips, and Techniques.

<https://research.com/research/how-to-write-research-methodology>

- Breña O. (2021). Las variables de la Metodología de la Investigación Científica
<https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2021/10/Las-VARIABLES.pdf>
- Brown J. (2021). Police Officer: An introduction. Recuperado de
<https://commonslibrary.parliament.uk/research-briefings/cbp-8637/>
- Cabana C. (2019). Influencia de los Informes Técnicos Policiales, como elemento de Prueba, en la toma de decisiones por parte del Ministerio Público, en los Delitos de Lesiones Y Homicidios Culposos Derivados de Accidentes De Tránsito, en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa 2015-2016.
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9481>
- Cabezas L. (2020). El Rol del Ministerio Público en la Investigación Criminal: el uso del ADN y sus Implicancias en concordancia con lo establecido en el Nuevo Código Procesal Penal.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3295/CABEZAS%20L%20C3%93PEZ%20%20ANGELA%20%20GIOVANNA%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrillo C. (2018). La cadena de custodia y la responsabilidad penal en la fiscalía corporativa de la provincia de Calca - 2018
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33984>
- Campos C. (2018). Nivel de capacitación del estudio técnico de la escena del Crimen, en la PNP y el Ministerio Público, 2017.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23452>
- Casas Z. (2018). La transformación policial para el 2030 en América Latina
https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2018/11/KCasas_TransformacionPolicial_FINAL.pdf
- Castillero M. (2018) La teoría de las relaciones humanas y su aplicación a las organizaciones.
<https://psicologiamente.com/organizacionesteoria-de-relaciones-humanas>

- Cáceres B. (2021). Aplicación del NCPP y la relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú en diligencias preliminares, Puno, 2020.
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/4608>
- Del Águila D (2019). Rediseño operacional para combatir la criminalidad organizada y fortalecer la acción penal del Ministerio Público, frente a la reducida coordinación entre los órganos de inteligencia de la PNP y el MININTER, con los efectivos policiales de investigación criminal en el marco de las investigaciones desarrolladas bajo la conducción jurídica de la Fiscalía Organizada contra el Crimen Organizado – FECOR, en el ámbito de Lima, hacia el 2021.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16078>
- Espinosa N. (2020). Modelos motivacionales del trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y empresariales.
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/31762/TFG-%20Espinosa%20Nieto%2C%20Rafael.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Espinoza O. (2020). Regulación normativa para la elevación de actuados al final de las diligencias preliminares, distrito judicial de Lima 2020.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53325>
- Ewin B. (2021). The Relationship Between Vulnerability and The Criminal Justice System.
<https://eprints.lancs.ac.uk/id/eprint/153779/1/2021EwinPhD.pdf>
- Feria A. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica?
<https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalía/article/view/992/997>
- Fitzpatrick M. (2021). Social Research Methodology and Methods for Emerging Researchers.
http://www.teresawhitaker.ie/wp-content/uploads/2021/06/Research_Methods_Book_WhitakerFitzpatrick_June_2021-1.pdf
- Flores P. (2020). Revista La teoría del Delito en el Proceso Penal. Recuperado de
<http://posgradoderecho.usac.edu.gt/recursos/Revista%20Teor%C3%ADa%20del%20delito%20PET%C3%89N.pdf>

- Grosso G. (2019). Participación Activa de la Ciudadanía en la Labor Policial y Fiscal, para hacer frente a la Inseguridad Ciudadana respecto a los Delitos Contra el Patrimonio, Robo y Hurto Año 2016 en la ciudad de Chiclayo.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15450>
- Hernando G. (2022). Resultados, discusión y conclusiones juntos pero no revueltos
<https://doi.org/10.3916/escuela-de-autores-176>
- Herrera A. (2020). Importancia de las técnicas e instrumentos de recopilación de datos en la investigación jurídica.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6350/26.pdf>
- Izquierdo E. (2021). La Eficacia en la Investigación Fiscal de la Ciberdelincuencia Económica en Tiempos de Pandemia.
<https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/17845>
- Jiménez S. (2019). El rol de la Policía Nacional del Perú y la presunción de inocencia en el delito de lavado de activos: una aproximación desde el nuevo Código Procesal Penal Recuperado de
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/4758>
- Mabasa M, Olutola A. (2021) The structure of South African police: Towards a single police service, Cogent Social Sciences. Recuperado de
<https://doi.org/10.1080/23311886.2021.1959974>
- Mandujano S. (2020). Efectos de la duplicidad de funciones del fiscal y el policía en la celeridad de las diligencias preliminares Lima Norte.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41658>
- Meneghetti K. (2022). Teoría de los Juegos y el análisis económico de los conflictos de la guerra fría
<http://www.cefadigital.edu.ar/bitstream/1847939/2088/1/Meneghetti%20%282022%29%20LA%20TEOR%20C3%8DA%20DE%20LOS%20JUEGOS%20Y%20EL%20AN%20C3%81LISIS%20ECON%20C3%93MICO%20DE%20LOS%20CONFLICTOS%20DURANTE%20LA%20GUERRA%20FR%20C3%8DA%20%281%29.pdf>
- Minhwan J. (2021). Impacts of Evidence on Decision-Making in Police Investigation

<https://eprints.lanacs.ac.uk/id/eprint/153779/1/2021EwinPhD.pdf>

Muhammad S. (2020). A study on the application of Forensic Science in Criminal investigations in Zone 1 of the Nigeria Police.

http://eprints.usm.my/48924/1/ZAKARIYYA%20MUHAMMAD%20SARKI%20-%20FINAL%20THESIS%20P-SKD000718%28R%29%20PWD_24%20pages.pdf

Nizama V. (2020). El Enfoque Cualitativo en la Investigación Jurídica, Proyecto De Investigación Cualitativa y seminario de Tesis, Universidad Mayor de San Marcos

<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1807/pdf08>

Oliver C. (2018) Facultades autónomas de la policía en el sistema procesal penal chileno. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. Recuperado de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-68512018000200035&script=sci_arttext

Oriundo H. (2020). Conflicto de Roles entre la Fiscalía y la Policía Nacional en la Investigación Preliminar de Lima Norte-Independencia 2020. Recuperado de <http://repositorio.usan.edu.pe/handle/usan/128>

Palacios R. (2020). Teoría Fundamentada: Origen, supuestos y perspectivas. El Colegio de Jalisco A.C.

<https://www.redalyc.org/journal/4217/421769000003/html/>

Pérez C. (2020). Alcance del secreto de las Diligencias Preliminares en la Investigación Contra El Crimen Organizado y su relación con el derecho de defensa del imputado.

<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/4461/RICARDO%20ADOLFO%20PEREZ%20CAPCHA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Poma C. (2020). La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situaciones de afectación a los Derechos Fundamentales.

http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2299/1/T026_15300068_M.pdf

Prince M. (2021). Effective police investigative practices an evidence-assessment of the research.

<https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/PIJPSM-04-2021-0054/full/html>

Quispe H. (2020). La Conducción Jurídica del Ministerio Público en los actos de investigación del Nuevo Proceso Penal – Perú.
https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_0b82c6728af1af96fd1aa20878072697

Rivera R. y Flores S. (2020) Propuesta de mejoras en las investigaciones practicadas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo - La Libertad, periodo analizado 2017-2019
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18785/FLORES%20SOLIS_RIVERA%20ROJAS_PROPUESTA_DE_MEJORAS_EN_LA_S_INVESTIGACIONES.pdf?sequence=1

Rodríguez R. (2020). Teoría fundamentada: origen, características, definición, ejemplos. Recuperado de
<https://karenpulido.jimdofree.com/app/download/9548093569/Teor%C3%A1Da+fundamentad1.pdf?t=1557840228>

Ross N., Rayn C. (2021). A Review of Pro-Arrest, Pro-Charge and Pro-Prosecution Policies:

Redefining Responses to Domestic Violence.

<https://dalspace.library.dal.ca/bitstream/handle/10222/80242/2021%20A%20Review%20of%20Pro-Arrest%20Pro-Charge%20and%20Prosecution%20Policies.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salas M. (2018). La Autorrelación según la Teoría de Maslow
<https://www.rafaelsalaspsicologo.com/autorrealizacion-teoria-maslow/>

Salazar L. (2018). Teoría de los factores de Herzberg, Teoría de los Factores.
<https://abcfinanzas.com/finanzas-personales/teoria-de-los-factores-de-herzberg/>

Sánchez H. (2020). Los Métodos de Investigación para la elaboración de la Tesis de Maestría de Educación.
<https://files.pucp.education/posgrado/wpcontent/uploads/2021/01/15115158/los-libro-metodos-de-investigacion-maestria-2020-botones-2.pdf>

Tolosa S. (2018). Retos y desafíos de la policía en contextos de transición hacia la paz.

<https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/12482.pdf>

Toro G. (2019). La investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado.

<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n1/1794-3108-crim-62-01-00101.pdf>

Wetzell R., Plecas D. (2018) Crime and Criminal Justice in Modern Germany

<https://www.jstor.org/stable/j.ctt9qct7p>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de categorización

Título: Las Relaciones Funcionales en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021							
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS	FUENTE	TÉCNICAS	INSTRUMENTO
<p>La problemática de la presente exploración surge en la implementación del modelo actual de Código Procesal Penal, dispositivo legal que daña las relaciones funcionales entre el Ministerio Público y Policía Nacional.</p> <p>Siendo necesario analizar ala influencia de la deficiente relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021</p>	<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera influye una inadecuada relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021</p>	<p>DELIMITACIÓN DE FUNCIONES DE LA PNP</p>	<p>Funciones de la Policía</p>	<p>Distrito Judicial de Lima Norte</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Guía de preguntas de entrevista</p>
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01 ¿Cómo se mejora la conducción jurídica en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01 Analizar la conducción jurídica en la investigación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021</p>		<p>Funciones del Ministerio Público</p>		<p>Análisis documental</p>	
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02 ¿Cómo se mejora la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02 Analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.</p>					
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 03 ¿Cómo se fortalece la forma de comunicación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 03 Analizar la forma de comunicación que existe en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021</p>		<p>Investigación Preparatoria</p>			

ANEXO 2:

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

N°	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Objetivo general Analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.								
1	¿Considera usted que existe una adecuada relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional con la aplicación del código procesal penal?	x		x		x		
2	A su criterio ¿Por qué razón considera Ud. que aún existen descoordinaciones en la relación funcional entre la Policía y el Ministerio Público?	x		x		x		
Objetivo Especifico 1 Analizar la conducción jurídica en la investigación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.		Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Considera que, existe aún problemas de coordinación entre vuestra institución y la Policía Nacional y a que se debe?	x		x		x		
4	¿Considera usted que se debería recuperar las funciones de investigación a la Policía Nacional del Perú?	x		x		x		
5	¿Considera usted que el Ministerio Público ha realizado una adecuada conducción de la investigación y a consecuencia de que es?	x		x		x		
Objetivo Especifico 2		Si	No	Si	No	Si	No	

Analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.							
6	¿Considera Ud. que los protocolos de actuación interinstitucional son suficientes para determinar la labor que desempeñar el MP y la PNP?	x		x		x	
7	¿Cree Ud., que la Policía Nacional podría ejercer con más autonomía la investigación de delitos, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?	x		x		x	
8	A su criterio, ¿Qué procedimiento ya definido debería de mejorarse para una mejor atención y celeridad en la ejecución de las diligencias preliminares?	x		x		x	
Objetivo Específico 3		Si	No	Si	No	Si	No
Analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.							
9	¿Considera Ud. que se deba implementar o mejorar vías de comunicación para un mejor desempeño laboral entre el MP y la PNP?	x		x		x	
10	¿Cree Ud., que la Policía Nacional actúa dentro de los parámetros establecidos de las diligencias preliminares, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?	x		x		x	

11	A su criterio, ¿Considera que se ha mejorado la comunicación laboral con transcurrir de los años ante la aplicación del Código Procesal Penal entre MP y PNP?	x		x		x		
----	---	---	--	---	--	---	--	--

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable(x)** **Aplicable después de corregir ()** **No aplicable ()**

Apellidos y nombres del Juez validador : Carrasco Campos Marco Antonio

DNI: 09964701

Especialidad del validador : Docente en Metodología

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados

son suficientes para medir la dimensión.

09 de Mayo de 2022



GUIA DE ENTREVISTA

Título : La Relación Funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Nombre : Shely Carolina Hernández Guillen

Cargo : Fiscal Adjunta provincial penal

Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Preguntas

1. ¿Considera usted que existe una adecuada relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional con la aplicación del código procesal penal?

Sí.

2. A su criterio ¿Por qué razón considera Ud. que aún existen descoordinaciones en la relación funcional entre la Policía y el Ministerio Público?

Porque el modelo procesal es nuevo y aún existen aristas al respecto, las cuales pueden mejorar con cursos y talleres de capacitaciones .

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la conducción jurídica en la investigación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

3. ¿A su opinión, que significa la conducción jurídica de la investigación otorgada al Fiscal?

Que, el Ministerio viene a ser el titular del ejercicio de la acción penal, el cual actúa de oficio o a instancia de la víctima, coordinando con la PNP respecto de las diligencias que deberán de realizar acorde con el presente caso.

4. ¿Considera usted que se debería implementar un mecanismo de coordinación entre el Ministerio Público y Policía Nacional en pro de dar cumplimiento a las diligencias urgentes e inaplazables?

Actualmente, se vienen realizando capacitaciones para implementar mecanismos de coordinación a fin de dar el cumplimiento de las diligencias urgentes e inaplazables.

5. ¿Señale Ud. si se viene cumpliendo los procedimientos que se detallan en los Protocolos de actuación existentes entre PNP y MP?

De alguna manera sí se vienen cumpliendo los protocolos de actuación.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

6. ¿Considera Ud. que la aplicación de los protocolos de actuación han mejorado la actuación funcional el MP y la PNP?

Sí.

7. ¿Desde su óptica, de qué forma cree Ud. que la Policía Nacional podría laborar con más autonomía la investigación de delitos, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

Siguiendo correctamente los parámetros que establece el Código Procesal Penal.

8. A su criterio, ¿Qué procedimientos deberían mejorar para una mejor atención y celeridad en la ejecución de las diligencias preliminares?

Debería de haber una correcta coordinación con el Despacho Fiscal, rigiéndose a los periodos establecidos para la entrega de lo solicitado, teniendo en cuenta que no se cumple el tiempo solicitado

9. **OBJETIVO ESPECIFICO 3**

Analizar la forma de comunicación que existe en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

10. ¿Considera Ud. que se debe implementar o mejorar vías de comunicación para un mejor desempeño laboral entre el MP y la PNP?

Sí, debería de haber una mejor coordinación con el Despacho Fiscal, a fin de salvaguardar la investigación desde inicio a fin de la investigación.

11. ¿Desde su punto de vista, que la Policía Nacional actúa dentro de los parámetros establecidos de las diligencias preliminares, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

Sí, actúa dentro del marco normativo del Código Procesal Penal, pero no dentro de los parámetros establecidos de las diligencias preliminares; sin embargo, deberían de proporcionar mayor información del caso pero no trasladar información reservada de un caso que no ha concluido a otro despacho fiscal sin previa coordinación con el fiscal primigenio a cargo.

12. A su criterio, ¿Considera que la PNP en su obligación de comunicar inmediatamente de la comisión de los actos ilícitos, lo ha realizado de manera asertiva y si ha existido alguna dilatación del tiempo, ha sido debidamente justificada?

La PNP, no siempre comunican inmediatamente la comisión de los actos ilícitos y eso puede perjudicar para que se pueda realizar una buena investigación del caso.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma 
Shely Carolina Hernández Guillen	Shely Carolina Hernández Guillen Fiscal Adjunta Provincial Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada

GUIA DE ENTREVISTA

Título : La Relación Funcional en el Sistema de Justicia
Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía
Nacional, 2021.

Nombre : JEZER NILS MOORE SALDAÑA

Cargo : ASISTENTE

Institución : MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Preguntas

1. ¿Considera usted que existe una adecuada relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional con la aplicación del código procesal penal?

- De acuerdo, al Decreto Legislativo N° 957- "Código Procesal Penal", el representante del Ministerio Público tiene un nuevo rol como conductor de la investigación del delito y titular de la acción penal. Es por ello que, en alianza con la Policía Nacional del Perú, se crea un binomio entre las dos instituciones para el combate de delito.

2. A su criterio ¿Por qué razón considera Ud. que aún existen descoordinaciones en la relación funcional entre la Policía y el Ministerio Público?

- Del punto de vista, existe una descoordinación entre las entidades por la falta de capacitación dentro del ámbito policial, al nuevo código procesal penal.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la conducción jurídica en la investigación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

3. ¿A su opinión, que significa la conducción jurídica de la investigación otorgada al Fiscal?

- Significa, la conducción dentro de su competencia que le da el Código del Procesal Penal, al representante del Ministerio Público, asimismo la Constitución.

4. ¿Considera usted que se debería implementar un mecanismo de coordinación entre el Ministerio Público y Policía Nacional en pro de dar cumplimiento a las diligencias urgentes e inaplazables?

- Considero que se debe implementar un mecanismo de capacitación por parte del Ministerio Público hacia los policiales para un mejor desarrollo.

5. ¿Señale Ud. si se viene cumpliendo los procedimientos que se detallan en los Protocolos de actuación existentes entre PNP y MP?

- Actualmente existe un Protocolo de actuación conjunta que se está aplicando progresivamente por parte del Ministerio Público Y Policía Nacional, donde se evidencia que se viene aplicando estos procedimientos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

6. ¿Considera Ud. que la aplicación de los protocolos de actuación han mejorado la actuación funcional el MP y la PNP?

- Considero que si, por que ha permitido que las investigaciones se han llevadas de manera más eficiente y correcta.

7. ¿Desde su óptica, de qué forma cree Ud. que la Policía Nacional podría laborar con más autonomía la investigación de delitos, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

- Considero que la Policía Nacional del Perú, de por si tiene una autonomía propia como institución, y bajo los alcances del Código Procesal Penal tienen una labor importante para el desarrollo del combate del delito.

8. A su criterio, ¿Qué procedimientos deberían mejorar para una mejor atención y celeridad en la ejecución de las diligencias preliminares?

- De acuerdo a la actuación conjunta interinstitucional, se viene llevando una celeridad ejecución de las diligencias preliminares, pero se puede advertir que se puede mejorar dentro el ámbito de capacitaciones constantes a las dos instituciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar la forma de comunicación que existe en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

9. ¿Considera Ud. que se debe implementar o mejorar vías de comunicación para un mejor desempeño laboral entre el MP y la PNP?

- Existe una comunicación entre las dos instituciones, la cual se viene llevando de manera gradual, de tal manera que existe algunos tipos de desconfianzas entre la policía y fiscalía.

10. ¿Desde su punto de vista, que la Policía Nacional actúa dentro de los parámetros establecidos de las diligencias preliminares, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

- Considero que sí, ya que la Policía Nacional Perú, dentro de la dirección del Ministerio Público se llevan dentro del marco del Código Procesal Penal bajo el principio de legalidad.

11. A su criterio, ¿Considera que la PNP en su obligación de comunicar inmediatamente de la comisión de los actos ilícitos, lo ha realizado de manera asertiva y su ha existido alguna dilatación del tiempo, ha sido debidamente justificada?

- Considero que sí, ya que la policía nacional en algunos casos, no comunica inmediatamente al representante del ministerio público, así se puede dilatar los casos para el mejor desempeño de la investigación

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
CAL 87637	 JEZER NILS MOORE SALDAÑA Asistente Administrativo Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada

GUIA DE ENTREVISTA

Título : La Relación Funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Nombre : HUAMAN SKRLEC SUGEY EDITH

Cargo FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL TITULAR

Institución : MINISTERIO PUBLICO 3ERA FECOR 4.E.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Preguntas

1. ¿Considera usted que existe una adecuada relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional con la aplicación del código procesal penal? Algunas veces, dependiendo del despacho y grupo operativo con quien se trabaje.
2. A su criterio ¿Por qué razón considera Ud. que aún existen descoordinaciones en la relación funcional entre la Policía y el Ministerio Público? Algunas veces, existen descoordinaciones dada a la mala comunicación y resistencia al cambio, al no aceptar sugerencias para una adecuada tramitación de las medidas, debido a la exigencia de los jueces.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la conducción jurídica en la investigación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

3. ¿A su opinión, que significa la conducción jurídica de la investigación otorgada al Fiscal?
Que, la conducción jurídica esta enmarcada en la aplicación adecuada de la norma y que no se vulneren derechos fundamentales al momento de la investigación o requerir medidas limitativas.

4. ¿Considera usted que se debería implementar un mecanismo de coordinación entre el Ministerio Público y Policía Nacional en pro de dar cumplimiento a las diligencias urgentes e inaplazables?

Si, la coordinación debe ser permanente durante la investigación preliminar, en investigación preparatoria y en JUICIO ORAL; Debiendo destacar que muchas veces existen efectivos policiales que se resisten a DECLARAR EN JUICIO ORAL o no coadyuvar en la ubicación y traslado de los códigos de reserva, colaboradores eficaces, testigos protegidos que fueron captados por el grupo de inteligencia; aún cuando exista UDAVIT dichos órganos de prueba requieren siempre mantener comunicación con el efectivo policial que los capto en etapa preliminar para sentirse seguros.

5. ¿Señale Ud. si se viene cumpliendo los procedimientos que se detallan en los Protocolos de actuación existentes entre PNP y MP?

Algunas veces.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

6. ¿Considera Ud. que la aplicación de los protocolos de actuación han mejorado la actuación funcional el MP y la PNP?

NO

7. ¿Desde su óptica, de qué forma cree Ud. que la Policía Nacional podría laborar con más autonomía la investigación de delitos, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal? La coordinación debe ser perenne a fin de no vulnerar derechos fundamentales.

8. A su criterio, ¿Qué procedimientos deberían mejorar para una mejor atención y celeridad en la ejecución de las diligencias preliminares?

Todos los procedimientos especialmente las medidas limitativas de derecho.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar la forma de comunicación que existe en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

9. ¿Considera Ud. que se debe implementar o mejorar vías de comunicación para un mejor desempeño laboral entre el MP y la PNP?

SI

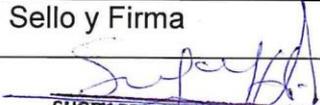
10. ¿Desde su punto de vista, que la Policía Nacional actúa dentro de los parámetros establecidos de las diligencias preliminares, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

ALGUNAS VECES

11. A su criterio, ¿Considera que la PNP en su obligación de comunicar inmediatamente de la comisión de los actos ilícitos, lo ha realizado de manera asertiva y su ha existido alguna dilatación del tiempo, ha sido debidamente justificada?

INMEDIATAMENTE. Salvo causas justificadas como por la lejanía del lugar. No deben ocultar información.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Sugey Edith Huaman Skrlec	 SUGEY EDITH HUAMAN SKRLEC FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL TITULAR TERCERA FISCALIA SUPRAPERVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

GUIA DE ENTREVISTA

Título : La Relación Funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Nombre : MARCO ANTONIO CORREA MERCHAN

Cargo : FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución : MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVO GENERAL

Analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Preguntas

1. ¿Considera usted que existe una adecuada relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional con la aplicación del código procesal penal?

Sí.

2. A su criterio ¿Por qué razón considera Ud. que aún existen descoordinaciones en la relación funcional entre la Policía y el Ministerio Público?

Más que descoordinaciones, existe un proceso de adecuación al nuevo modelo procesal, en la relación del binomio Policía Nacional del Perú/Ministerio Público.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la conducción jurídica en la investigación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

3. ¿A su opinión, que significa la conducción jurídica de la investigación otorgada al Fiscal?

El cumplimiento de la labor Fiscal dispuesta en el artículo 60° del Código Penal; es decir, que el Ministerio Público es quien diseña la hipótesis de investigación

en función a la técnicas especiales de investigación, tendiente a reunir elementos de convicción a efectos de determinar si existe o no delito, individualizar a los posibles autores, entre otros puntos previstos en la norma procesal, y de acuerdo a los elementos objetivos y subjetivos de cada delito en específico.

4. ¿Considera usted que se debería implementar un mecanismo de coordinación entre el Ministerio Público y Policía Nacional en pro de dar cumplimiento a las diligencias urgentes e inaplazables?

Existe una coordinación permanente, que se puede mejorar a través de talleres, en los que se trabaje la problemática que se va evidenciando, a efectos de fortalecer el binomio, y a efectos, que la policía cumpla con los alcances del artículo 67.2 del Código Procesal Penal.

5. ¿Señale Ud. si se viene cumpliendo los procedimientos que se detallan en los Protocolos de actuación existentes entre PNP y MP?

En su mayor parte.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

6. ¿Considera Ud. que la aplicación de los protocolos de actuación han mejorado la actuación funcional el MP y la PNP?

En efecto.

7. ¿Desde su óptica, de qué forma cree Ud. que la Policía Nacional podría laborar con más autonomía la investigación de delitos, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

Sería un contrasentido de acuerdo a la normativa procesal vigente, pues se trata de realizar una labor conjunta, pero siempre bajo la óptica de un trabajo coordinado, bajo la dirección del Ministerio Público.

8. A su criterio, ¿Qué procedimientos deberían mejorar para una mejor atención y celeridad en la ejecución de las diligencias preliminares?

Se debería establecer talleres conjuntos entre el Ministerio Público y la PNP, en los que se analicen la falta de logros, en atención a problemas recurrentes evidenciados en archivos liminares, sobreseimientos y sentencias absolutorias.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar la forma de comunicación que existe en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

9. ¿Considera Ud. que se debe implementar o mejorar vías de comunicación para un mejor desempeño laboral entre el MP y la PNP?

Más que las vías de comunicación, considero que los talleres, sería el mejor escenario en el que se puede mejorar conjuntamente el trabajo encomendado en base a una problemática recurrente, ya que evidenciaría temas más concretos, recurrentes, evidenciados a lo largo de cada etapa procesal, lo cual podría mejorar, en el caso de este sub sistema, hacia la consecución de la eficacia en la lucha frontal contra la criminalidad organizada.

10. ¿Desde su punto de vista, la Policía Nacional actúa dentro de los parámetros establecidos de las diligencias preliminares, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

Considero que sí.

11. A su criterio, ¿Considera que la PNP en su obligación de comunicar inmediatamente de la comisión de los actos ilícitos, lo ha realizado de manera asertiva y su ha existido alguna dilatación del tiempo, ha sido debidamente justificada?

En los casos que he visto, sí.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
MARCO ANTONIO CORREA MERCHÁN.	

.....
Marco Antonio Correa Merchán
Fiscal Adjunto Provincial
Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada Contra la Criminalidad Organizada

GUIA DE ENTREVISTA

Título : La Relación Funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Nombre : Patricia Mayorga Ortega

Cargo : Fiscal Adjunta

OBJETIVO GENERAL

Analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Preguntas

1. ¿Considera usted que existe una adecuada relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional con la aplicación del código procesal penal?

Si existe un adecuada relación funcional, toda vez que ambas instituciones trabajamos de manera coordinada y concertada, para lograr el esclarecimiento de los hechos que son materia de investigación, aplicando en algunos casos técnicas especiales de investigación, bajo la conducción del representante del Ministerio Público, a fin de tutelar los derechos fundamentales de aquellas personas que son objeto de intervención y/o investigación

2. A su criterio ¿Por qué razón considera Ud. que aún existen descoordinaciones en la relación funcional entre la Policía y el Ministerio Público?

Existen descoordinaciones en la relación funcional, toda vez, que en ocasiones la postura del Ministerio Publico difiere a la postura de la Policía Nacional, en el extremo de la conducción jurídica de la investigación, debido a que se les indica todo acto de investigación debe estar orientado a la obtención de elementos de convicción idóneos que permitan al Ministerio Publico en lo posterior postular un un requerimiento acusatorio.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la conducción jurídica en la investigación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

3. ¿A su opinión, que significa la conducción jurídica de la investigación otorgada al Fiscal?

Signidfica orientar la investigación acorde a Ley.

4. ¿Considera usted que se debería implementar un mecanismo de coordinación entre el Ministerio Público y Policía Nacional en pro de dar cumplimiento a las diligencias urgentes e inaplazables?

No

5. ¿Señale Ud. si se viene cumpliendo los procedimientos que se detallan en los Protocolos de actuación existentes entre PNP y MP?

Si

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

6. ¿Considera Ud. que la aplicación de los protocolos de actuación han mejorado la actuación funcional el MP y la PNP?

Si

7. ¿Desde su óptica, de qué forma cree Ud. que la Policía Nacional podría laborar con más autonomía la investigación de delitos, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

No

8. A su criterio, ¿Qué procedimientos deberían mejorar para una mejor atención y celeridad en la ejecución de las diligencias preliminares?

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar la forma de comunicación que existe en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

9. ¿Considera Ud. que se debe implementar o mejorar vías de comunicación para un mejor desempeño laboral entre el MP y la PNP?

Si puesto que ambas instituciones deben laborar de manera coordinada.

10. ¿Desde su punto de vista, que la Policía Nacional actúa dentro de los parámetros establecidos de las diligencias preliminares, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

Si

11. A su criterio, ¿Considera que la PNP en su obligación de comunicar inmediatamente de la comisión de los actos ilícitos, lo ha realizado de manera asertiva y su ha existido alguna dilatación del tiempo, ha sido debidamente justificada?

Los miembros de la Policía Nacional informan de manea inmediata los actos ilícitos que se evidencian con la finalidad de que el Ministerio Público como persecutor del delito investigue y proceda conforme a Ley.

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Setlo y Firma
Patricia Mayorga Ortega	 Patricia Mayorga Ortega Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada

GUIA DE ENTREVISTA

Título : La Relación Funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Nombre : NADIR MILAGROS CORDERO PALMA

Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA FECOOR EQUIPO 04

Institución : FISCALIA DE CRIMEN ORGANIZADO EQUIPO 04

OBJETIVO GENERAL

Analizar la relación funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

Preguntas

1. ¿Considera usted que existe una adecuada relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional con la aplicación del código procesal penal?

Si

2. A su criterio ¿Por qué razón considera Ud. que aún existen descoordinaciones en la relación funcional entre la Policía y el Ministerio Público?

Mucha descoordinación con respecto a su desempeño funcional entre la Policía y el Ministerio publico

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la conducción jurídica en la investigación del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

3. ¿A su opinión, que significa la conducción jurídica de la investigación otorgada al Fiscal?

Es un elemento importante en las diligencias preliminares pues allí es donde se practican los primeros actos de investigación, destinados a ubicar, identificar,

recolectar y asegurar los indicios, los elementos materiales y obtener información relevante para el esclarecimiento del hecho.

En la escena de la investigación, bajo la conducción del Fiscal, la Policía puede realizar: Acciones para proteger y vigilar el lugar, Recoger y conservar objetos e instrumentos relacionados con el hecho, Levantar planos, tomar fotografías y realizar grabaciones, Asegurar documentos que puedan servir a la investigación, Efectuar secuestros e incautaciones bajo inventario, Otras que le faculte la Ley.

4.-¿Considera usted que se debería implementar un mecanismo de coordinación entre el Ministerio Público y Policía Nacional en pro de dar cumplimiento a las diligencias urgentes e inaplazables?

Considero que una de las principales problemáticas surgidas a raíz de la puesta en vigencia del Código Procesal Penal de 2004 en determinados Distritos Judiciales. Dicha problemática está referida a los conflictos en la relación funcional entre los miembros del Ministerio Público y de la Policía Nacional en la labor de investigación criminal.

5.-¿Señale Ud. si se viene cumpliendo los procedimientos que se detallan en los Protocolos de actuación existentes entre PNP y MP?

Este protocolo de actuación conjunta sirve para una actuación conjunta.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la actuación en las diligencias preliminares del Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

6.-¿Considera Ud. que la aplicación de los protocolos de actuación han mejorado la actuación funcional el MP y la PNP?

Existe una coordinación permanente donde se podría mejorar a través de capacitaciones pero para la policía y el Ministerio Publico.

7.-¿Desde su óptica, de qué forma cree Ud. que la Policía Nacional podría laborar con más autonomía la investigación de delitos, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

A veces

8.-A su criterio, ¿Qué procedimientos deberían mejorar para una mejor atención y celeridad en la ejecución de las diligencias preliminares?

No creo

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar la forma de comunicación que existe en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021.

9.-¿Considera Ud. que se debe implementar o mejorar vías de comunicación para un mejor desempeño laboral entre el MP y la PNP?

El Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú deberán definir de forma conjunta criterios para gestionar la asignación de la carga en diligencias preliminares.

10.-¿Desde su punto de vista, que la Policía Nacional actúa dentro de los parámetros establecidos de las diligencias preliminares, dentro del marco normativo del Código Procesal Penal?

Debe haber una plena coordinación.

11.-A su criterio, ¿Considera que la PNP en su obligación de comunicar inmediatamente de la comisión de los actos ilícitos, lo ha realizado de manera asertiva y su ha existido alguna dilatación del tiempo, ha sido debidamente justificada? En muchos de los casos

Muchas gracias por su participación

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
NADIR MILAGROS COROERO PALMO CPL: 84893	



ESCUELA DE POSTGRADO

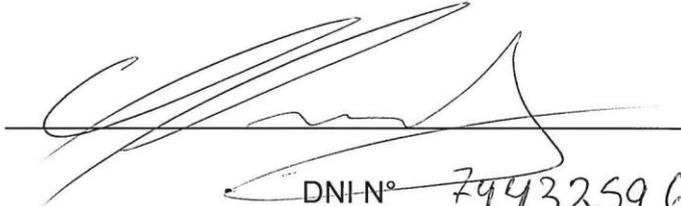
Dr.(a): JEZER Nils Moore SALDAÑA

Presente

Asunto: Consentimiento informado

Me es muy grato dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle de su conocimiento que, en razón a ser un estudiante del programa de Maestría con mención en Derecho Penal y Procesal Penal en la sede Lima Norte - Promoción 2022, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación en relación a mi título **“La Relación Funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021”**, con el que optare el grado de MAESTRO; para lo cual la información que usted me brinde será de gran importancia para generar información relevante, que contribuirá al análisis y comprensión del problema planteado.

Por lo antes expuesto, requiero que acepte de manera voluntariamente su participación, a través de su contribución con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad y autorizando la publicación de la misma.



DNI-N° 74432596



ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. (a): *Patricia Mayorga Ortega*

Presente

Asunto: Consentimiento informado

Me es muy grato dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle de su conocimiento que, en razón a ser un estudiante del programa de Maestría con mención en Derecho Penal y Procesal Penal en la sede Lima Norte - Promoción 2022, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación en relación a mi título "**La Relación Funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021**", con el que optare el grado de MAESTRO; para lo cual la información que usted me brinde será de gran importancia para generar información relevante, que contribuirá al análisis y comprensión del problema planteado.

Por lo antes expuesto, requiero que acepte de manera voluntariamente su participación, a través de su contribución con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad y autorizando la publicación de la misma.

DNI N° *47835396*



ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. (a): Shely Carolina Hernández Guillen

Presente

Asunto: Consentimiento informado

Me es muy grato dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle de su conocimiento que, en razón a ser un estudiante del programa de Maestría con mención en Derecho Penal y Procesal Penal en la sede Lima Norte - Promoción 2022, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación en relación a mi título **“La Relación Funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021”**, con el que optare el grado de MAESTRO; para lo cual la información que usted me brinde será de gran importancia para generar información relevante, que contribuirá al análisis y comprensión del problema planteado.

Por lo antes expuesto, requiero que acepte de manera voluntariamente su participación, a través de su contribución con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad y autorizando la publicación de la misma.

DNI N° 73005539



ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. (a): *NADIR MILDGROS CORDERO PALMA*

Presente

Asunto: Consentimiento informado

Me es muy grato dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle de su conocimiento que, en razón a ser un estudiante del programa de Maestría con mención en Derecho Penal y Procesal Penal en la sede Lima Norte - Promoción 2022, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación en relación a mi título "**La Relación Funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021**", con el que optare el grado de MAESTRO; para lo cual la información que usted me brinde será de gran importancia para generar información relevante, que contribuirá al análisis y comprensión del problema planteado.

Por lo antes expuesto, requiero que acepte de manera voluntariamente su participación, a través de su contribución con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad y autorizando la publicación de la misma.

DNI N° 43319254



ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. (a): *SUGHEY EDITH HUAMAN SKRLEC*

Presente

Asunto: Consentimiento informado

Me es muy grato dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle de su conocimiento que, en razón a ser un estudiante del programa de Maestría con mención en Derecho Penal y Procesal Penal en la sede Lima Norte - Promoción 2022, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación en relación a mi título "**La Relación Funcional en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021**", con el que optare el grado de MAESTRO; para lo cual la información que usted me brinde será de gran importancia para generar información relevante, que contribuirá al análisis y comprensión del problema planteado.

Por lo antes expuesto, requiero que acepte de manera voluntariamente su participación, a través de su contribución con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmando en señal de conformidad y autorizando la publicación de la misma.

DNI N° *40063252*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de julio de 2022
Carta P. 0765-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

DRA.

SHERLY CAROLINA HERNANDEZ GUILLEN
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DE LA TERCERA FISCALIA SUPRAPROVINCIAL COOPERATIVA ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA
TERCERA FISCALIA SUPRAPROVINCIAL COOPERATIVA ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a AYALA PEÑA, FRANKY OSWALDO; identificado con DNI N° 46964486 y con código de matrícula N° 7002693859; estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

Las Relaciones Funcionales en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestro estudiante investigador AYALA PEÑA, FRANKY OSWALDO asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dra. Estrella A. Esquiagola Aranda
Jefa
Escuela de Posgrado UCV
Filial Lima Campus Los Olivos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 11 de julio de 2022
Carta P. 0766-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

LIC
ALFONSO HUILLCA PEÑA
JEFE DE LA DEPINCRI VILLA EL SALVADOR
DEPINCRI DE VILLA EL SALVADOR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a AYALA PEÑA, FRANKY OSWALDO; identificado con DNI N° 46964486 y con código de matrícula N° 7002693859; estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

Las Relaciones Funcionales en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestro estudiante investigador AYALA PEÑA, FRANKY OSWALDO asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dra. Estrella A. Esquiagola Aranda
Jefa
Escuela de Posgrado UCV
Filial Lima Campus Los Olivos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CARRASCO CAMPOS MARCO ANTONIO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Las Relaciones Funcionales en el Sistema de Justicia Peruano, entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, 2021", cuyo autor es AYALA PEÑA FRANKY OSWALDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CARRASCO CAMPOS MARCO ANTONIO DNI: 09964701 ORCID: 0000-0002-6715-8537	Firmado electrónicamente por: MCARRASCOCA el 12-08-2022 22:47:24

Código documento Trilce: TRI - 0399166